



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-

8134

PalmaActiva.- Anuncio del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a los establecimientos emblemáticos de la ciudad de Palma 2023. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID684372)

El Consejo Rector de PalmaActiva, en sesión de día 13 de abril de 2023, aprobó las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a los establecimientos que forman parte del Catalogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2023, y la Junta de Gobierno, en sesión de día 19 de abril de 2023, autorizó el gasto para la concesión de las subvenciones.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo de las Bases se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web www.palmaactiva.com

Primero. Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser las personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial esté incluida dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2023” aprobado por acuerdo AJT 202302698, de fecha 13 de febrero de 2023; para contribuir a la protección y conservación y coadyuvar a su mantenimiento en tanto que su actividad sea considerada emblemática. El receptor de la ayuda será siempre la persona física o jurídica gestora/explotadora del establecimiento emblemático.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las condiciones que tienen que regir la concesión de ayudas económicas destinadas a coadyuvar en la protección y conservación de los comercios que forman parte del Catálogo de establecimientos emblemáticos de Palma 2023, en su mantenimiento y en hacer frente a los gastos ordinarios y corrientes generados durante el periodo 2023, que pueden incluir diferentes conceptos como: suministros, gastos de alquiler del local afectado a la actividad, costes de personal, publicidad, limpieza, etc. por el hecho que concurran en la situación de formar parte del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2023” dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia no competitiva y evaluación individualizada, según establece la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015, artículo 18.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza municipal de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

Cuarto. Cuantía

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 100.000,00€. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.47000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2023.

El importe subvencionable se derivará del prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre todos los que cumplan los requisitos y que formen parte del Catalogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2023, que se aprobó en fecha 13 de febrero de 2023, y está publicado en la página web de PalmaActiva (artículo 18 del Ordenanza municipal de subvenciones), la cuantía máxima que pueda percibir cada solicitud en ningún caso superarán los 2.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Se pueden presentar solicitudes desde el día siguiente de la publicación en el BOIB y durante los 15 días hábiles siguientes.





Solo podrá presentarse una única solicitud por empresa mediante modelos normalizados que estarán a disposición de los solicitantes en la sede electrónica de PalmaActiva.

Los modelos normalizados y la convocatoria estarán disponibles en la sede electrónica de PalmaActiva: <https://web.palmaactiva.com/es/>.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, para esta convocatoria se establece para todos los solicitantes -ya sean personas jurídicas o personas físicas (empresarios individuales) o entidades sin personalidad jurídica- la obligación de relacionarse con PalmaActiva a través de medios electrónicos.

Así, las solicitudes, conforme a lo anterior y a lo que prevé el Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, han de presentarse en el registro electrónico de PalmaActiva, a través del Registre Electrónico General de la Administración General del Estado, accesible desde <https://rec.redsara.es/registro/> La presentación de solicitud por parte de los interesados implica la aceptación íntegra de la convocatoria.

En el caso que el solicitante presente su solicitud con dos o más registros, deberá indicar en el segundo y siguientes la fecha y número de registro de la primera presentación de documentación realizada.

Palma, a fecha de firma electrónica (28 de agosto de 2023)

La gerente de PalmaActiva

Carmen Aguiló Buades

